Azpeitiko Udala

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA" (325K).

ÍNDICE

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN EL POLIDEPORTIVO DE AZPEITIA PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR RESTAURANTE..... 3

Punto 0 DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.- Azpeitiko Kirol Patronatua. 3

Punto 1 OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO.- 3

Punto 2 CANON/ FORMA DE PAGOl. 3

Punto 3 PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS. 3

Punto 4 SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL. 3

Punto 5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-. 4

Punto 6 DURACIÓN DEL CONTRATO. 4

Punto 7 REVISIÓN DE PRECIOS. 4

Punto 8 PROCEDIMIENTO.. 4

Punto 9 CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL.- 5

Punto 10 CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.. 5

Punto 11 PAGO DE CANON.. 5

Punto 12 PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA.. 5

Punto 13 GASTOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-..... 5

Punto 14 PUESTA EN MARCHA DE LA EXPLOTACIÓN: 5

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL MUNICPAL SITUADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA PARA EXPLOTACIÓN DE BAR-RESTAURANTE..... 6

CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO 6

CLÁUSULA 2 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 6

CLÁUSULA 3 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 6

CLÁUSULA 4 COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.APERTURA DE PROPOSICIONES..... 8

CLÁUSULA 5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 11

CLÁUSULA 6 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- DEVOLUCIÓN..... 12
CLÁUSULA 7 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS..... 12
CLÁUSULA 8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES..... 12
CLÁUSULA 9 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO..... 13
CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 13
CLÁUSULA 11 PAGO DE PRECIO..... 16
CLÁUSULA 12 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN..... 16
CLÁUSULA 13 INFRACCIONES Y SANCIONES..... 17
CLÁUSULA 14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ RESCATE DE LA CONCESIÓN 19
CLÁUSULA 15 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA 19
CLÁUSULA 16 NORMAS REGULADORAS DEL CONTRATO..... 20
ANEXO I..... 21
ANEXO II..... 23
ANEXO III..... 24
ANEXO IV TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES..... 27
ANEXO V.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS..... 28
ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL..... 30
ANEXO VII.- MODELO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS CONSIDERADOS CONFIDENCIALES..... 31
ANEXO VIII..... 32
ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS..... 33

Azpeitiko Udala

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL MUNICIPAL SITUADO EN EL POLIDEPORTIVO DE AZPEITIA PARA SU EXPLOTACIÓN COMO BAR RESTAURANTE.

Punto 0 DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.- Azpeitiko Kirol Patronatua.

Punto 1 OBJETO Y PLAZO DEL CONTRATO.- El objeto de la presente contratación es la "*Concesión de uso privativo del local municipal situado en el Polideportivo de Azpeitia para su explotación como bar-restaurante*" de acuerdo con las prestaciones que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo máximo de duración de la concesión será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de formalización del documento de la concesión.

Punto 2 CANON/ FORMA DE PAGO: Se establece un CANON de salida por un importe de 3.600,00 € al año, al que se le deberá añadir el 21% de IVA, (756 €), totalizando 4.356,00 € al año.

.El canon mensual será de 300€ sin IVA. No obstante, lo anterior, siendo el importe del canon uno de los criterios de adjudicación de la presente concesión, los/as licitadores/as podrán mejorar, al alza, dicho canon mensual**.**

La forma de pago se desarrolla en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Punto 3 PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la LCSP , quince (15) días naturales contados desde el siguiente día a la fecha de publicación del presente Anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Azpeitia.

En todo caso, y con el fin de que las posibles ofertas conozcan con detalle las instalaciones y mobiliario, el Ayuntamiento fijará un día para proceder a su visita y contestación a las posibles dudas que puedan presentarse. El día de visita y de presentación de dudas serán publicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento. En todo caso, dichas fechas serán anteriores a los siete días naturales finales del plazo de presentación de ofertas.

Punto 4 SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICO-PROFESIONAL.

A.- Solvencia económico-financiera: Se acreditará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes:

1) Acreditación de volumen anual de negocios en el ámbito de la hostelería por un importe de 10.000 €, en el año de mayor volumen de los tres últimos. Esta acreditación se llevará a cabo

mediante copia de las cuentas anuales de negocios obrantes en sus libros de inventarios legalizados y/o inscritos en el Registro Mercantil.

2) Justificante de la existencia de un seguro de Póliza de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000 €. La acreditación de dicho seguro se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, incluyendo una declaración de compromiso de prórroga o renovación del seguro. Siendo el único de los requisitos de solvencia que no es exigible en la fecha de finalización de presentación de las ofertas de licitación, la documentación acreditativa de la suscripción de dicho seguro por parte del adjudicatario propuesto por la Mesa de contratación, deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles previo a la adjudicación del contrato (plazo de requerimiento de la documentación). Su no presentación en dicho plazo supondrá la eliminación automática del proceso de licitación.

B.- Solvencia técnico-profesional: Se acreditará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes:

1) Relación de los principales servicios de hostelería (bar-restaurante) de igual o similar naturaleza y realizados en los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
CPV 55300000-3, 55310000-6, 55320000-9, 55321000-6, 55322000-3,55330000-2, 55410000-7, 553120000-0

2) Titulación (hostelería, cursos sobre gastronomía etc.) del/a licitador/a que tengan relación con el objeto de la presente licitación.

3) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La no presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económico- financiera y/o técnico-profesional en el plazo otorgado al efecto implicará la eliminación automática de la oferta presentada.

Punto 5 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Punto 6 **DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Se establecerá un periodo de duración inicial del contrato de dos años, a partir del día siguiente a la fecha de la firma del contrato y consiguiente acta de entrega de las llaves del local.

Una vez finalizado dicho período, el contrato podrá prorrogarse en períodos sucesivos de un año hasta un máximo de dos años. A tal efecto, se deberá adoptar acuerdo expreso municipal con un plazo mínimo de dos meses con antelación a la finalización del plazo anterior.

Punto 7 **REVISIÓN DE PRECIOS.-** No procede.

Punto 8 **PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento de adjudicación es ABIERTO con VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Punto 9 **CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL.-** No se exige.

Punto 10 **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-**Se solicitará una garantía de 5.000€. Este importe se ha calculado el según la naturaleza, importancia y duración de la concesión.

Punto 11 **PAGO DE CANON.-** Se procederá al ingreso del canon de manera mensual, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes. Los pagos llevarán a cabo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Azpeitia indique a tal efecto.

Punto 12 **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA.-** Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 13 **GASTOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-** No se exigen.

Punto 14 **PUESTA EN MARCHA DE LA EXPLOTACIÓN:** La actividad objeto de explotación se ejercerá en las condiciones establecidas en el Pliego de Clausulas técnicas aplicables a la concesión. Dicha documentación incluye las condiciones de ejercicio de la actividad y demás condicionantes de la misma.

Una vez perfeccionado el contrato y suscrita el Acta entre ambas partes, previamente al inicio de la actividad deberán cumplimentarse los siguientes trámites:

- Presentación de documentación relativa a comunicación previa de inicio de actividad en el Registro de Establecimientos y Actividades Alimentarias en la Delegación Territorial de Gipuzkoa del Departamento de Salud de Gobierno Vasco.

- Presentación en este Ayuntamiento de:
Comunicación inicio de actividad debiendo a tal efecto haber cumplimentado los requisitos exigibles en los pliegos técnicos para el personal adscrito a la concesión.

Azpeitiko Udala

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL MUNICPAL SITUADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA PARA EXPLOTACIÓN DE BAR- RESTAURANTE.

CLÁUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la "**Concesión de uso privativo del local municipal situado en el Polideportivo municipal de Azpeitia para la explotación de bar-restaurante**". El Polideportivo municipal esta ubicado en Artzubia etorbidea, 32 de Azpeitia.
El concesionario explotará a su riesgo y ventura el establecimiento, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

El servicio de hostelería en equipamientos deportivos se considera de interés e incluso necesario para los miembros de la comunidad, usuarios de las mencionadas instalaciones.
En este sentido, contribuyen a la relación social entre usuarios y colectivos deportivos; potencian el asociacionismo y son un lugar de encuentro para la organización de eventos populares; actos protocolarios y gastronómicos como colofón de eventos de trayectorias de temporada; contribuyen al confort de los tiempos de espera de padres y madres de niños y niñas; dan cobertura hostelera y de tiempo libre a los espectadores de grandes eventos. En definitiva, es un elemento que contribuye a la integración de todos los colectivos deportivos entre sí y una puerta abierta a la ciudadanía desde donde también se puede promocionar la práctica deportiva entre estos clientes potenciales.

CLÁUSULA 2 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente concesión se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo indicado en los artículos 74, 75, 78 y 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, del 16 de junio.

Los criterios de adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación del bar restaurante quedan fijados en el Anexo III del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

CÓDIGO CPV
55300000-3 "Servicios de restaurante y de suministro de comidas"
55330000-2 "Servicio de cafetería"

CLÁUSULA 3 LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar de presentación de proposiciones e direcciones de interés: En el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Azpeitia: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa
Dirección de correo electrónico para dudas y demás aclaraciones: kontratazioa@azpeitia.eus (Télefono: 943-157198 -Secretaría del Ayuntamiento-).

Plazo de presentación de proposiciones: Los/as interesados/as deberán presentar su oferta en el plazo de treinta dias naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación del Anuncio en el perfil del órgano contratante, hasta las 23:59 del último día de presentación de solicitudes.
Dirección Perfil del contratante: https://azpeitia.eus/zerbitzuak-eta-tramiteak/kontratatzailearen-profila.
Forma de presentación de las proposiciones: La presentación de solicitudes de participación deberá de ser electrónica en la sede electrónica que aparece en el anuncio de licitación correspondiente.
Se presentarán tres archivos cerrados **«UNO» «DOS**» y «**TRES»**, en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

Sobre «UNO»: Declaración sobre capacidad de contratar. El licitador presentará la **declaración** indicada en el **Anexo I** del presente Pliego. Asimismo presentará la declaración responsable que se ajustará al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar dicha declaración responsable.
En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará dicha declaración responsable por cada empresa participante.

En caso de constituir una Unión de Empresarios: Declaración de compromiso de constitución en Unión de Empresarios, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración **-Anexo V-.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación o conjuntamente en unión temporal con otra empresa o empresas ajenas al grupo, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos del artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integren **-Anexo VI-.**

Designación, en su caso, como confidencial de informaciones facilitadas por el operador económico **-Anexo VII-.**

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Si trata de varios operadores económicos no comunitarios, además, deben presentar el informe regulado en el artículo 68.1 LCSP.

Sobre «DOS»: Criterios a valorar mediante juicios de valor. deberá incluir la totalidad de la documentación relativa a los criterios que son objeto de valoración mediante informe (proyecto de actividad etc.).

El licitador deberá tener en cuenta los criterios de obligado cumplimiento para los textos escritos que se determinan en estos pliegos.

Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de forma que de no alcanzar la oferta 24,5 puntos, quderá excluida de la licitación.

Sobre «TRES»: Oferta económica. Contendrá exclusivamente una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo y contenido que figura como **Anexo II.**
L as proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.
Cada sobre deberá contener la documentación referida al mismo, sin que puedan insertarse documentos correspondientea a los demás sobres. En este supuesto la propuesta será rechazada por la Mesa de contratación.

CLÁUSULA 4 COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.APERTURA DE PROPOSICIONES

La mesa de contratación será el órgano técnico competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP, y de acuerdo con los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, que vienen a desarrollar su composición y funciones.

De acuerdo con lo acordado en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2019, la Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:
Presidencia: Alcalde-presidente, Leire Goenga Uzkudun
Vocales:
- Marisol Odriozola Aizpuru, Interventora General del Ayuntamiento
- Olatz Eizagirre Orbegozo, Secretaria General del Ayuntamiento
-Irati Alkorta Garcia, Técnico de Administración General.
Secretaria de la Mesa: Olatz Eizagirre Orbegozo, Secretaria General del Ayuntamiento

Apertura y examen de las proposiciones

Apertura del archivo electrónicos nº UNO y calificación de la documentación administrativa:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada a través del archivo nº UNO, por los licitadores participantes en tiempo y forma. Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las partes interesadas, concediéndoles un plazo no superior a 3 días naturales para su corrección o subsanación. De igual forma, la mesa podrá recabar de las licitadoras la presentación de documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada, concediendo un plazo de 5 días naturales para su presentación.

Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las licitadoras que son admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

Apertura y examen del archivo electrónico nº DOS:

Se procederá en acto público y, podrá seguirse en directo a través del enlace que se señale en la convocatoria, a la apertura del archivo electrónico nº DOS, identificado como "DOCUMENTACIÓN A VALORAR CONFORME A UN JUICIO DE VALOR", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo III.**

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuada por la Mesa que identifique las admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas licitadoras que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en el archivo electrónico nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº TRES).

La comunicación a las interesadas se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

Apertura y examen del archivo electrónicos nº TRES

La apertura del archivo electrónico nº TRES se hará en acto público y, podrá seguirse en directo a través del enlace que se señale en la citada convocatoria.

La apertura pública del archivos electrónico nº TRES se iniciará dando a conocer el resultado de la apertura del archivo nº DOS.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico nº TRES de las licitadoras admitidas, denominados "OFERTA ECONÓMICA", dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en este archivo electrónico será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo III.**

-0-

Además de los expresamente previstos en el presente procedimiento, la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos, así como las verificaciones que considere necesarias para emitir su propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejarán el resultado del procedimiento y sus incidencias.

La Mesa de Contratación formulará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la oferta con mayor puntuación.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el **Anexo III**, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación. No podrá declararse desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La propuesta no genera derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

Una vez emitida la correspondiente propuesta por la Mesa de contratación, por el órgano de contratación se realizará requerimiento a la oferta con mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación:

PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física se aportará fotocopia legitimada o cotejada de la persona que firme la proposición económica.
Escritura de constitución de la empresa y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

Escritura de apoderamiento, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la

Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar (Anexo VIII)**.

Certificación de hallarse al **corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias**.
expedida por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas habrá de presentarse el alta y, en su caso, el último recibo que corresponda.

La obligación legal de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Azpeitia será comprobada de oficio.

Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 4 de la Carátula.
Acreditación de conocimiento de euskera para el personal que tenga contacto directo con los usuarios del Bar-restaurante (esta acreditación se realizará a través de Azpeitiko Euskara Patronatua).

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

En cuanto a la expedición de certificaciones relacionadas con obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se estará a lo previsto en el artículo 13 y 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre, en vigor hasta el nuevo desarrollo reglamentario de la LCSP. Respecto a la validez y plazo de estas certificaciones, lo será de 6 meses desde su expedición.

SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: GARANTÍA DEFINITIVA establecida en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la oferta con mayor puntuación mediante Decreto del alcalde-presidente.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y publicación deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

CLÁUSULA 6 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- DEVOLUCIÓN.

La garantía podrá ser constituida de cualquiera de las siguientes formas:
En efectivo en la siguiente cuenta del Ayuntamiento: ES88 20955029111060024535 KUTXA
En valores de Deuda Pública.
Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar.

CLÁUSULA 7 IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la oferta adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Azpeitia, deberá formalizar su alta o acreditar estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo otorgado para la presentación de documentación requerida a la oferta con mayor puntuación.

CLÁUSULA 8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES

El contrato será formalizado en documento privado en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento de Azpeitia podrá acordar motivadamente su no celebración, procediéndose al cobro de los daños y perjuicios ocasionados. En tal supuesto, el Ayuntamiento podrá efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador/a, o en su caso, licitadores/as siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y el nuevo adjudicatario/a preste su conformidad expresa.

En el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato, el Ayuntamiento de Azpeitia pondrá a disposición de la oferta adjudicataria las instalaciones, suscribiéndose el correspondiente Acta que deberá ser suscrito por ambas partes. En dicho acta se incluirá, expresamente, estado de las instalaciones y de mobiliario y utillaje, con fotografías acreditativas. Se incluye vajilla básica, quedando a cuenta de la oferta adjudicataria mejorar su suministro en caso de necesidad y posteriores reposiciones.

La actividad objeto de explotación se ejercerá en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones técnicas. En dichos Pliegos, se incluye las condiciones de ejercicio de la actividad y demás condicionantes de la misma.

Una vez perfeccionado el contrato y suscrita el Acta a la que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá cumplimentar los siguientes trámites:

- Presentación de documentación relativa a comunicación previa de inicio de actividad en el Registro de Establecimientos y Actividades Alimentarias en la Delegación Territorial de Gipuzkoa del Departamento de Salud de Gobierno Vasco.

- Presentación en este Ayuntamiento de la comunicación inicio de actividad, debiendo a tal efecto haber cumplimentado los requisitos exigibles en los pliegos técnicos para el personal adscrito a la concesión.

CLÁUSULA 9 RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO

Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un/a Técnica nombrado/a por la Administración, y dado a conocer a la oferta adjudicataria en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, la oferta adjudicataria nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato. La designación de esta persona, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso y siempre antes de su formalización, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre su cualificación técnica y profesional.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona adjudicataria deberá usar la instalación conforme a su naturaleza y uso permitido, teniendo el Ayuntamiento de Azpeitia la facultad de inspección correspondiente en todo el período de duración del contrato. En ningún caso cabe la cesión, enajenación, traspaso, gravamen o subarriendo del inmueble ni de la explotación. En todo caso, y si durante el período de concesión la persona adjudicataria considera la realización de usos añadidos al inicialmente previsto y adjudicado, deberá solicitar previa autorización administrativa expresa.

El incumplimiento de la obligación incluida en este apartado, considerada como esencial en el contrato, supondrá la resolución inmediata del mismo, sin perjuicio de la incautación de la garantía definitiva así como indemnización de daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de dicha garantía.

La oferta adjudicataria deberá cumplir el contrato de acuerdo con lo indicado en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, así como la totalidad de su oferta, tanto en el aspecto económico como de actividad. En el supuesto de que dicha oferta implicara la realización de obras en las instalaciones, deberá llevar a cabo las mismas a su cuenta y riesgo, previa su correspondiente autorización de acuerdo con la normativa aplicable.

La persona adjudicataria deberá asumir los gastos originados por suministros de electricidad, gas, agua, teléfono y conexión digital, propiedad intelectual, limpieza y reposición, y cualesquiera que se deriven o exijan por el uso incluyendo reposición de utillaje (vajilla, herramientas etc.) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se excluye de esta obligación los correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles así como tasas de basura y alcantarillado.

En todo caso, corresponderá a la persona adjudicataria cualquier gasto derivado de las necesidades de mantenimiento de las instalaciones, incluyendo las obras que se consideren precisas para un adecuado uso. En el supuesto de que durante la ejecución del contrato se plantee cualquier tipo de modificación o de uso añadido al inicial,

Las obras de carácter estructural que no sean derivadas de las obligaciones de mantenimiento y conservación serán llevadas a cabo por la Administración. En ningún caso se incluirán las obras, suministros o instalaciones añadidas derivadas de nuevos usos planteados por la persona adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Cualquier controversia sobre la naturaleza de los gastos a asumir por las partes, deberá ser resuelta mediante resolución del Alcalde-.presidente en interpretación de la presente cláusula, previa incoación de expediente en el que se deberá dar audiencia expresa a la oferta adjudicataria. La resolución adoptada será inmediatamente ejecutiva.

La persona adjudicataria deberá mantener en perfecto estado de conservación los locales, instalaciones, muebles y medios auxiliares incluidos en el Acta de inicio de la explotación, siendo de su cuenta las reparaciones y recambios de los mismos que sean precisos por su deterioro o uso de explotación. En particular, y de manera especial, deberá mantener el inmueble en las debidas condiciones de limpieza y en permanente aptitud para el uso al que va a ser destinado.

Durante la ejecución de la concesión, la Administración podrá ordenar la ejecución de los trabajos de conservación que se estimen precisos, previa la tramitación del correspondiente expediente contradictorio. En el supuesto de no ser ejecutados por la persona adjudicataria, la Administración podrá declarar el resuelta la concesión, sin generar derecho de indemnización al adjudicatario/a, o bien realizar las obras precisas de manera subsidiaria, a costa del mismo.

La oferta adjudicataria deberá llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión, que deberá estar a disposición de la entidad contratante, de manera que las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán ser exhibidos a la Administración, cuando así se le solicite. Además, en dicha contabilidad quedarán debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas separando contablemente los ingresos provenientes de la recaudación diaria abonados por las personas usuarias.

La oferta adjudicataria deberá disponer de todo el personal específico y necesario para la explotación y que cuente con la capacitación exigible, según ley, para el destino indicado en la explotación. Deberá garantizarse el servicio en euskera a las personas usuarias en la actividad habitual.

La oferta adjudicataria está obligada, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

La oferta adjudicataria de la concesión deberá indicar el convenio colectivo de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato y deberá abonar el salario recogido en dicho convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

A tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa reglamentaria de desarrollo deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria en materia preventiva y registros para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los servicios contratados.

Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Azpeitia, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la normativa vigente en cada momento con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Azpeitia por causa de la adjudicación del presente contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura del contratista, sin tener derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio. Así, será de su cuenta y cargo tanto los gastos necesarios para su correcta explotación

como los beneficios que se obtengan. No tendrá derecho a indemnización por causa de avería, pérdida o perjuicios ocasionados por la explotación, al cumplirse el plazo de vigencia del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la explotación del bien y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia del adjudicatario, estando obligados a guardarlos y restituirlos.
La obtención de cuantas licencias, concesiones o autorizaciones administrativas sean precisas para la explotación correrá siempre a cargo de la Administración, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir del personal encargado de la ejecución de la explotación. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas a dicha explotación que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000 €. Esta condición se considera esencial en la ejecución del contrato y elemento fundamental para acreditar la solvencia económica de la oferta adjudicataria. Consecuentemente, en el supuesto de que durante la ejecución del contrato no se mantenga dicha póliza, se otorgará un único e improrrogable plazo de diez días naturales para su subsanación. Finalizado dicho plazo sin que dicha póliza sea suscrita y presentada justificación en este Ayuntamiento (importe, riesgos asegurados y fecha de vencimiento) procederá la resolución del contrato.

CLÁUSULA 11 PAGO DE PRECIO

Se establece un **CANON** de salida por un importe de 3.600,00 € al año, al que se le deberá añadir el 21% de IVA, (756 €), totalizando 4.356,00 € al año.

No obstante lo anterior, siendo el importe de dicho canon uno de los criterios de adjudicación de la presente concesión, los/as licitadores/as podrán mejorar, al alza dicha cuantía.

Forma de pago: Se procederá al ingreso del canon de manera mensual, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes del contrato. Los pagos se llevarán a cabo en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Azpeitia indique a tal efecto: ES88 20955029111060024535 KUTXA.

CLÁUSULA 12 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

No procede la cesión del contrato durante toda la duración de la explotación.

La oferta adjudicataria comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas y las partes del contrato a realizar por las mismas. En todo caso, no podrá subcontratarse la explotación del bar-restaurante.

La empresa contratista se obligará a abonar a las subcontratistas y suministradoras el pago del precio pactados en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura correspondiente. El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la contratista adjudicataria ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en la explotación.

Las empresas subcontratistas quedarán obligadas sólo ante la contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá concertarse por la contratista la subcontratación con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 13 INFRACCIONES Y SANCIONES

Los incumplimientos del contrato se clasificarán en muy graves, graves y leves de acuerdo con la siguiente clasificación:

1.- Muy graves:

Resolución administrativa firme por dos incumplimientos graves durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas.

No ofrecer servicio de bar-restaurante o no respetar el horario establecido, sin justificación ni permiso del Ayuntamiento, durante cinco días (continuados o no) dentro de un mismo mes o siete días en un periodo de tres meses.

Dañar los bienes objeto del contrato existiendo intencionalidad o negligencia por parte del contratista.

Agredir a las personas usuarias del bar-restaurante o faltarles al respeto gravemente.

2.- Graves:

Modificar sin justificación alguna las prestaciones fijadas en este pliego de cláusulas y/o las ofrecidas por la oferta adjudicataria.

Dedicar las instalaciones a usos no autorizados.

La realización de obras o modificaciones no autorizadas.

Ceder, subarrendar o traspasar, todo o en parte, el edificio y/o el bar-restaurante, bajo cualquier modalidad o título.

Cualquier otra infracción que suponga incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

Incumplimiento de las órdenes municipales sobre modificaciones o mejoras en el uso del edificio, cuando así se consideren necesarias por parte de la Administración actuante.

Incumplimiento del plazo establecido en el presente pliego para el inicio de la prestación.

Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores/as.

No ofrecer el servicio de bar-restaurante o no respetar el horario establecido, sin justificación ni permiso del Ayuntamiento, durante dos días (continuados o no) dentro de un mismo mes o cuatro días en un periodo de tres meses.

No cumplir el personal encargado de la ejecución del contrato con la capacitación lingüística exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Incurrir en cuatro incumplimientos leves en el período de un año.

3.- Leves:

Se considerarán incumplimientos leves todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente pliego y en la demás normativa aplicable no calificados como graves o muy graves.

A modo de ejemplo se consideran leves:
- No exhibición de la lista de precios.
- No disponer de las correspondientes hojas oficiales de reclamaciones y/o del Libro de reclamaciones.
- Desaseo, falta de decoro e higiene, comportamiento inadecuado del personal adscrito al servicio.
- El no cumplimiento del calendario**,** horario de apertura y cierre.
- Retraso en las reparaciones ordinarias de desperfectos fortuitos menores.
- No controlar el acceso desde el bar a zonas denegadas del exterior.

-0-

Las infracciones serán sancionadas por el Ayuntamiento con arreglo a lo siguiente:

Las infracciones leves serán sancionadas con:

Apercibimiento
y/o multa hasta 150 €.

Las infracciones graves serán sancionadas con:

Multa entre 151 € y 600 €.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con:

Multa desde 601 € hasta 1.500 €.

Resolución de la concesión con explotación del bar-restaurante, si ello se considera oportuno según las exigencias del interés público.

Las sanciones serán impuestas por el Alcalde-presidente, previo expediente contradictorio.

CLÁUSULA 14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/ RESCATE DE LA CONCESIÓN

Además de la citada en el apartado relativo a las sanciones, serán causas de resolución del contrato:
La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por la adjudicataria en la fase de licitación.
Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento podrá proceder al rescate de la concesión de manera sobrevenida con anterioridad al plazo de su vencimiento si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto procederá la devolución de la garantía definitiva así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados al concesionario, si los hubiera, y que se cifrarán en el importe del canon a satisfacer por el total de los años que restaren para su total terminación. Este rescate de la concesión será aplicable siempre que no exista una causa de resolución imputable al concesionario.

CLÁUSULA 15 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA

Al finalizar el plazo de concesión para la explotación o cualquiera de sus prórrogas, la persona adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Azpeitia el bien inmueble objeto de la concesión libre de cargas y gravámenes, así como los bienes muebles y utillaje (herramientas etc.) que se incluyen en el Acta de inicio del contrato. No se incluirán los bienes muebles (vajillas, mantelería etc.) que hayan sido aportados por la empresa adjudicataria. Esta devolución incluirá junto con las obras, construcciones etc. que de forma fija e inseparable hubiera llevado a cabo durante la vigencia del contrato.

A tal efecto, se levantará Acta suscrita por ambas partes incluyendo conformidad expresa y relación de todo lo devuelto acompañada por las imágenes fotográficas correspondientes Este acta será firmada en el plazo máximo de quince días naturales siguientes a la finalización de la prestación del servicio.

Para garantizar el cumplimiento de esta obligación, UN MES antes de la fecha de finalización, el Ayuntamiento realizará una visita de inspección al inmueble e informará sobre las reparaciones necesarias, en su caso, que sean precisas para su devolución en condiciones de uso. En tal supuesto, se otorgará plazo a la persona adjudicataria, con advertencia de que en el supuesto de no llevarse a cabo, serán ejecutadas por el Ayuntamiento a su costa, sin perjuicio de la posible incautación de la garantía definitiva así como resolución anticipada del contrato.

Suscrita el acta de recepción a que se hace referencia en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la garantía definitiva en el plazo máximo de un mes desde la fecha de firma.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de la concesión, la adjudicataria de la concesión no procederá a dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento la totalidad de los bienes objeto de utilización, el Ayuntamiento podrá proceder a la adopción de la resolución correspondiente y posterior lanzamiento del/a concesionario/a.

CLÁUSULA 16 NORMAS REGULADORAS DEL CONTRATO

En lo que se refiere a los actos de preparación, adjudicación, efectos y extinción de la concesión, la presente contratación se rige por:
Real Decreto 1.372/1986, del 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
Por las cláusulas contenidas en este Pliego y las especificaciones de su carátula.
Por la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa reglamentaria de desarrollo, incluyendo el Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la medida en que se ajuste la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública y hasta el dictado de su propia normativa de desarrollo.
Por cualesquiera otra disposiciones que regulen la contratación y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

En Azpeitia, a 8 de enero de 2024

72471832M NAGORE ALCORTA (R: P2001900F)

Firmado digitalmente por 72471832M NAGORE ALCORTA (R: P2001900F)
Fecha: 2024.01.08 12:45:59 +01'00'

Azpeitiko Udala

ANEXO I

(SOBRE A)

"CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA" (325K).

D./Da. ....., con DNI núm. ....., en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario/a D./Da. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm , NIF..... de la empresa, tfno. de la empresa ....., y con el siguiente correo electrónico (a efectos, en su caso, de comunicaciones y notificaciones) .....

DECLARA

PRIMERO. Que conoce el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Azpeitia en su Perfil del Contratante para la contratación de la **"CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A "EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA" (325K).**

SEGUNDO. Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO. Que, asimismo, asegura lo siguiente:

Disponer de la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, para ser el/la adjudicatario/a del contrato que se somete a la presente licitación. En el caso de no disponer del seguro exigido como una de las formas de acreditación de la solvencia, la presentación declaración supone el compromiso de su subscripción en el plazo que se otorgue para la presentación de la documentación correspondiente a la oferta que se incluya en la correspondiente propuesta de adjudicación.

Disponer de las autorizaciones de todo tipo que son precisas para ejercer la actividad objeto del contrato o, en su caso, compromiso de contar con dichas autorizaciones con anterioridad al comienzo de la ejecución del contrato.

No estar incurso en prohibición de contratar alguna.

Autoriza al Ayuntamiento de Azpeitia a la consulta de los datos obrantes en la Seguridad Social a efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación legal impuesta por la legislación de hallarse al corriente de los pagos, así como los datos obrantes en cualquier instancia administrativa que sean imprescindibles para proceder a la tramitación y, en su caso, adjudicación de la presente contratación

Que, en el supuesto de proceder a la contratación de personal, el Convenio Colectivo aplicable es el siguiente:

Azpeitiko Udala

…….....
Que presenta la documentación relativa a los criterios que son objetos de evaluación mediante informe previo (Memoria de la actividad y oferta económica).

Azpeitia, ... de de 2024.
Firmado

Azpeitiko Udala

ANEXO II

(SOBRE "3")

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA (325K).

D....., provisto del DNI número..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa…… ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF. de la empresa, tfno. empresa ....., fax empresa .....

DECLARA

PRIMERO.- Que conoce el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Azpeitia en su Perfil del Contratante para la contratación de la **CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA (325K).**

SEGUNDO.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO.- Que se compromete a llevar a cabo citada explotación en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por el importe del canon mensual ofrecido. (el canon mensual ofrecido deberá ser mayor que 300€ sin IVA)

	Importe	IVA 21%	TOTAL
Alquiler			

Azpeitia, ... de de 2024.
Firmado

Azpeitiko Udala

ANEXO III

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA (325K).

1) CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR (ARCHIVO N.º DOS: MAXIMO 49 PUNTOS):

A) PROPUESTA Y DESCRIPCION DE LA GESTIÓN DEL BAR-RESTAURANTE (Máx. 34 puntos)

Propuesta y descripción del proyecto de actividad que entre otros aspectos deberá recoger los siguientes apartados:

A.1.- Metodología de trabajo (hasta 14 puntos): Describir las características de los servicios y funciones a desarrollar para la prestación del servicio del bar-restaurante de acuerdo con lo establecido en los pliegos (carta, producto, modelo de atención, calendarización de actividades…).

A.2.- Horarios y calendario (hasta 10 puntos): propuesta de horarios y fechas de apertura, cierre y vacaciones. Se valorará la disponibilidad y adaptación del servicio de bar-restaurante a la dinámica y calendario de las modalidades deportivas que se desarrollan dentro de la instalación y en el área de influencia directa así como la anticipación y adaptación de su oferta a los distintos eventos/competiciones deportivas y/o culturales que puedan desarrollarse.

A.3.- Recursos Humanos (hasta 10 puntos): Configuración del equipo de trabajo,y su organigrama. Descripción de funciones y responsabilidades de cada trabajador@ y flujo de coordinación entre ell@s.

Definir la estructura de comunicación interna: información para el equipo de trabajo y nuevos emplead@s (funciones del puesto, plan de autoprotección, notificación de anomalías…).

Describir la gestión de sustituciones del personal y la contratación suplementaria para reforzar el servicio en eventos extraordinarios.

Coordinación del responsable de la empresa adjudicataria con la persona responsable del Servicio Deportivo Municipal

B) PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA (Máximo 5 puntos)

C) PROPUESTA DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CUSTODIA (Máximo 5 puntos)

D) MEJORAS (Máximo 5 puntos)

Se podrán proponer mejoras vinculados a la explotación del bar- restaurante que pudieran suponer una mejora al mismo (plan de comunicación, iniciativas que fomenten la actividad deportiva, mejoras medioambientales, gestión de residuos, mejoras sociales y/o en la creación de empleo, igualdad entre hombres y mujeres, etc.).

CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS TEXTOS ESCRITOS (CON INDEPENDENCIA DE GRÁFICOS, FOTOGRAFÍAS, DIAGRAMAS...) QUE SE PRESENTEN.

Todos los textos escritos que se presenten en relación a estos criterios deberán redactarse con los siguientes parámetros.

Extensión máxima documentación (sin considerar portadas o índices):No se admitirá ninguna memoria que supere las 30 páginas (15 hojas) incluidos los anexos y cualquier tipo de documentación complementaria.
Tipo de letra y tamaño: letra Times New Roman 12,
Interlineado*: 1*

Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de forma que de no alcanzar la oferta 24,5 puntos, quedará excluida de la licitación.

La evaluación corresponde a: Servicios Técnicos de la Administración Municipal.

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA. (MÁXIMO DE 51 PUNTOS):

Oferta económica: Se otorgará la máxima puntuación al canon más alto y 0 puntos a la oferta coincidente con el canon de licitación (aquel que ofrezca 3.600€ recibirá 0 puntos). El resto se valorará según los valores extremos siguientes:

$$\textbf{Puntuación} = 51 \times \frac{\textbf{Canon ofertado}}{\textbf{Canon Mayor ofertado}}$$

-0-
El empate, (incluye coincidencia en dos decimales), en su caso, se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dichos criterios se entienden referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán acreditarlos mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento que pruebe los mismos. Dicha documentación se aportará en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que sean requeridos para ello.

En el caso de que haya que recurrir al sorteo, éste se llevará a cabo en acto público al que serán debidamente convocadas las empresas empatadas.

Azpeitiko Udala

ANEXO IV TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DESTINADO A EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE AZPEITIA (325K).

1.- La ENTIDAD ADJUDICATARIA, como parte del presente acuerdo, se convierte desde su perfección en encargada del tratamiento de los datos a los que pudiera acceder. Así, se compromete en todo momento, a observar lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

2.- La ENTIDAD ADJUDICATARIA se compromete a tratar la información a la que acceda sólo para la finalidad objeto de la prestación del contrato.

3.- Finalizada la ejecución del contrato o cada una de las prestaciones puntuales, la ENTIDAD ADJUDICATARIA destruirá los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten. Esta obligación se entiende salvo la información necesaria para acreditar el cumplimiento del contrato

4.- El personal de LA ENTIDAD ADJUDICATARIA tendrá la obligación de mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la ejecución del contrato, incluso después de que finalice.

Azpeitia, ... de de 2024.
Firmado

Azpeitiko Udala

ANEXO V.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre	**DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:	
CIF de la representada:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre	**DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:	
CIF de la representada:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre	**DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:	
CIF de la representada:	

***** *Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato	**Código de referencia**

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	*firma*
Nombre empresa	*firma*
Nombre empresa	*firma*

Fdo:

Azpeitiko Udala

ANEXO VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre	**DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato	**Código de referencia**

DECLARA

Que la empresa a la que representa:

	SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de
	NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de

En caso de respuesta afirmativa:

	NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales
	SÍ concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

NIF/CIF	Denominación social

Fdo:

(*) Artículo 42.1 del Código de Comercio:
"Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en esta sección".

Azpeitiko Udala

ANEXO VII.- MODELO DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS DOCUMENTOS Y DATOS PRESENTADOS CONSIDERADOS CONFIDENCIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre	**DNI-NIF**

	En nombre propio
	En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:
CIF de la representada:

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato	**Código de referencia**

DECLARA

Que considera confidenciales los siguientes **documentos, informaciones y aspectos** de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales: [1]

……..…

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

……..…

Fdo:

[1] La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. En el caso de que la empresa no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial. Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

Azpeitiko Udala

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARA bajo su responsabilidad
Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en los términos y condiciones previstos en el mismo.
En ....., a ..... de ..... de 201 ....
Fdo.: D.N.I.:
AYUNTAMIENTO DE AZPEITIA

Azpeitiko Udala

ANEXO IX.- MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1er apellido, 2º apellido, Nombre	**DNI-NIF**
☐ **En nombre propio**	
☐ **En nombre de la empresa que represento**	
Razón social de la representada:	
CIF de la representada:	

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato	**Código de referencia**

DECLARA

Que se compromete a adscribir los siguientes medios para la ejecución del contrato referenciado:

☐	**Compromiso de adscripción de medios personales:**
☐	**Compromiso de adscripción de medios materiales:**

Fdo: